



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 050216 / 4
de fecha 05/02/2016

ÁMBITO Nº 2

Dependencia : Servicio de Contratación.

Decreto: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico de Administración General de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos, y Contratación, en Alicante, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Natxo Bellido Suay

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO RELATIVO A “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO NETAPP”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por decreto de fecha 15 de enero de 2016 se acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio de adjudicación, para proceder a la contratación del servicio relativo al “Mantenimiento de los sistemas de almacenamiento netapp”, señalando un tipo de licitación de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (21.428 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las cinco empresas propuestas por el Jefe del Departamento de Sistemas con el conforme del Concejal Delegado de Modernización de Estructuras Municipales, presentado ofertas solo una de ellas, Servicios Informáticos de Software y Telecomunicaciones, S.L

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de plicas únicas de la referida licitación, con fecha 29 de enero de 2016, no observándose ningún defecto en la plica presentada por la citada mercantil .

Obra en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Departamento de Sistemas con el visto bueno del Concejal de Modernización de Estructuras Municipales de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a la valoración de las solicitudes de participación presentadas al procedimiento, proponiéndose la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRL CSP).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, por su delegación, el Concejal Delegado de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha junta de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, **RESUELVO:**

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Sistemas con el visto bueno del Concejal Delegado de Modernización de Estructuras Municipales con fecha 2 de febrero de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRL CSP, en la forma siguiente:

Licitador	Precio	Puntos	Orden
Servicios Informáticos de Software y Telecomunicaciones, s.l	21.400 € €	100	única

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución la garantía definitiva por importe de 1070 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.

-Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

-DNI del firmante de la proposición económica.

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

-La documentación referente a los medios de solvencia económico y financiera y técnico y profesional señalados en la cláusula dieciocho del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

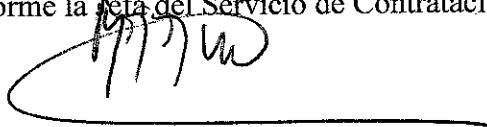
En Alicante, a 9 de febrero de 2016.

La Técnico de Administración General



Carmen Balaguer Salar.

Conforme la Jefa del Servicio de Contratación



Fdo. María Pérez-Hickman Muñoz.